

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de mayo de 2018.

RESOLUCIÓN AGT N° 288/2018

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Decreto Nacional N°1906/2006 modificado por el artículo 7 del Decreto N° 469/2017, la Resolución CCAMP N° 9/2007, el Expediente Administrativo MPT0023 4/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que en el marco de un trabajo articulado con jurisdicciones judiciales del país, y a fin de intercambiar información, experiencias y consensuar prácticas que garanticen el derecho de niñas, niños y adolescentes a la convivencia familiar, la agente Erica Vanesa Salgado, Legajo de Personal N° 7194, concurrirá a la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego los días 3 y 4 de diciembre de 2018 inclusive, a fin de llevar a cabo entrevistas con actores vinculados a la investigación sobre niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales.

Que en ese sentido, se solicitó a la Secretaria General de Coordinación Administrativa iniciar las acciones necesarias para asignar el costo de pasajes y viáticos correspondientes para los días señalados en el considerando precedente.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante Resolución CCAMP N° 9/2007 se aprobó el Reglamento para la tramitación y asignación de Viáticos del Ministerio Público, para sus integrantes, funcionarios y empleados.

Que el artículo 3° del citado Reglamento estableció como parámetro para la asignación de viáticos para destinos dentro del país el Anexo I del Decreto Nacional N° 1906/2006, modificado por el artículo 7 del Decreto N° 469/2017.

Que, consecuentemente, resulta procedente asignar los correspondientes montos para cubrir los gastos que surgieran en concepto de pasajes y viáticos.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación, efectuando la correspondiente afectación preventiva para el ejercicio 2018.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

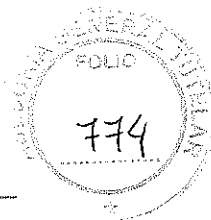
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE**

Artículo 1.- Confirmar la asistencia de la Lic. Erica Vanesa Salgado, Legajo de Personal N° 7194, a la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en el marco del trabajo articulado con jurisdicciones judiciales del país, y a fin de intercambiar información, experiencias y consensuar prácticas que garanticen el derecho de niñas, niños y adolescentes a la convivencia familiar, los días 3 y 4 de diciembre de 2018 inclusive, a fin de llevar a cabo entrevistas con actores vinculados a la investigación sobre niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales.

Artículo 2.- Autorizar el gasto a la Lic. Erica Vanesa Salgado, Legajo de Personal N° 7194, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 5.192,00.-) en calidad de viáticos, correspondiente a la actividad confirmada en el artículo 1° de la presente Resolución, y por los días 3 y 4 de diciembre de 2018 inclusive.

Artículo 3.- Autorizar el gasto a la Lic. Erica Vanesa Salgado, Legajo de Personal N° 7194, por la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 68/100 (\$



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

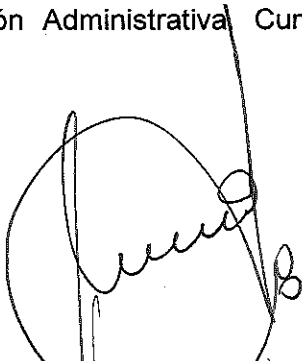
**Ministerio Público Tutelar**

**"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"**

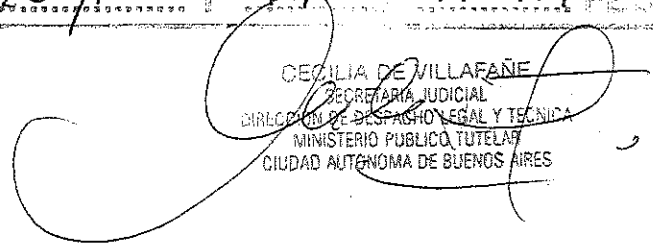
12.850,68.-), para la adquisición de un (1) pasaje, correspondientes a la actividad confirmada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4.- Imputar la presente erogación a las correspondientes Partidas Presupuestarias del ejercicio 2018.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y para la prosecución del trámite remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

  
Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG. Nº 288/18 T. XIX F. 773-774 FECHA 26-11-18

  
CECILIA DE VILLAFÑE  
SECRETARÍA JUDICIAL  
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

